

CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.

Guayaquil, 30 de Abril del 2.009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Ciudad.-

Señor Intendente:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente General de la compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, expediente # **106.343-01**, y para los fines de ley, le comunico: --

Tal como consta en la copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, que aparejo, con fecha 12 de marzo del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Abril del 2.009, consta las siguientes cesiones:

- a) La señora Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo, portadora de la cédula de ciudadanía # 1001238227, cedió sus 20 participaciones sociales a favor del señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera.-
- b) La señora María Alexandra Fajardo Delgado, portadora de la cédula de ciudadanía # 0918273861, cedió sus 20 participaciones sociales a favor del señor Wilson Orlando Armas Cabrera.-

Las participaciones sociales son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.-

Quedando el capital representado así:

SR. WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, portador de la cédula de ciudadanía # 0911094951, propietario de 200 participaciones sociales.-

SR. VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA, portador de la cédula de ciudadanía # 0912216926, propietario de 200 participaciones sociales.-

Atentamente,



SR. JORGE WASHINGTON YAGUAL MENDEZ
GERENTE DE CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.
C. C. # 1716020035



RECIBIDO - 6 AM 3:30

RECEIVED - 6 AM 3:30
C.A.T. - 1001238227

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGAN LAS SEÑORAS DOÑA SILVIA

MAGDALENA CABRERA JARAMILLO Y
DOÑA MARIA ALEXANDRA FAJARDO
DELGADO, A FAVOR DE LOS SEÑORES DON
VICTO ULPiano ARMAS CABRERA, Y, DON
WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA.-----



CUANTIA: \$ 40,00 USA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los doce (12) día del mes de marzo del dos mil
nueve, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecieron:
Las señoras doña SILVIA MAGDALENA CABRERA JARAMILLO,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y,
doña MARIA ALEXANDRA FAJARDO DELGADO, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, los señores don
WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don VICTOR ULPiano
ARMAS CABRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus
propios derechos;; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo
sírvasse incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales
que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- PRIMERO
INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de



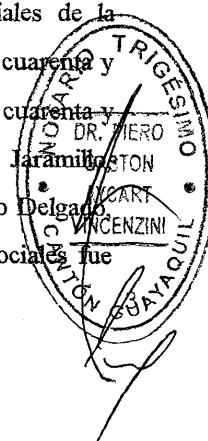
Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 escritura pública, por una parte: a) Señora Silvia Magdalena Cabrera
2 Jaramillo, por sus propios derechos de estado civil casada, domiciliada en la
3 ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señora María
4 Alexandra Fajardo Delgado, por sus propios derechos, de estado civil casada,
5 domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a
6 quienes se les podrá denominar en lo sucesivo por la calidad con que
7 intervienen como "LAS CEDENTES"; y, por otra parte, a) Señor Víctor Ulpiano
8 Armas Cabrera, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en
9 la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señor Wilson
10 Orlando Armas Cabrera, por sus propios derechos, de estado civil casado,
11 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a quienes
12 en lo sucesivo se les podrá denominar por la calidad con que intervienen como
13 "LOS CESIONARIOS". También comparecen los señores Wilson Orlando
14 Armas Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera, cónyuges de las señoras Silvia
15 Magdalena Cabrera Jaramillo y María Alexandra Fajardo Delgado, con el fin
16 de dar su consentimiento y autorización según lo establecido en la cláusula sexta
17 de este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el
19 veinticuatro de septiembre del dos mil uno, se constituyó la compañía denominada
20 **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, siendo inscrita en
21 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de noviembre del dos
22 mil uno; con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados
23 Unidos de América, y siendo sus socios fundadores los señores Wilson
24 Orlando Armas Cabrera, suscribiendo trescientas noventa y ocho
25 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América,
26 cada una; Víctor Sánchez Ordóñez, suscribiendo una participación social
27 de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Fernando Elías Vergara
28 Puertas, suscribiendo una participación social de un dólar de los Estados

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 Unidos de América; b) Mediante Escritura de Cesión de Participaciones
2 Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el
3 diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, los señores Wilson Orlando Armas
4 Cabrera, Víctor Sánchez Ordóñez y Fernando Elías Vergara Puertas, ceden
5 participaciones de la siguiente manera: Uno.- El señor Wilson Orlando
6 Armas Cabrera, cede ciento treinta y tres participaciones sociales a favor del
7 señor César Fernando Armas Cabrera, y, ciento treinta y tres participaciones, a
8 favor del señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera; Dos.- El señor Víctor
9 Sánchez Ordóñez, cede su única participación social, a favor del señor
10 Wilson Orlando Armas Cabrera; y, Tres.- El señor Fernando Elías Vergara
11 Puertas, cede su única participación social, a favor del señor Wilson Orlando
12 Armas Cabrera. Esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales fue inscrita
13 en el Registro Mercantil el veinte de enero del dos mil cinco.- Quedando el capital
14 social distribuido de la siguiente manera: Señor Wilson Orlando Armas Cabrera,
15 propietario de ciento treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los
16 Estados Unidos de América, cada una; señor César Fernando Armas Cabrera,
17 propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de los
18 Estados Unidos de América, cada una; y, señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera,
19 propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar de los
20 Estados Unidos de América, cada una; y, c) Mediante Escritura de Cesión de
21 Participaciones Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón
22 Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil cinco, el señor César Fernando
23 Armas Cabrera, cede sus ciento treinta y tres participaciones sociales de la
24 siguiente manera: A favor del señor Wilson Orlando Armas Cabrera, cuarenta y
25 seis participaciones; a favor del señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera, cuarenta y
26 siete participaciones; a favor de la señora Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo,
27 veinte participaciones; y, a favor de la señora María Alexandra Fajardo Delgado,
28 veinte participaciones. Esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales fue



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de enero del dos mil seis.- Quedando
2 el capital social distribuido de la siguiente manera: Señor Wilson Orlando Armas
3 Cabrera, propietario de ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los
4 Estados Unidos de América, cada una; señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera,
5 propietario de ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados
6 Unidos de América, cada una; señora Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo,
7 propietaria de veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
8 América, cada una; y, señora María Alexandra Fajardo Delgado, propietaria de
9 veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América,
10 cada una.- **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos en la
11 cláusula anterior, las señoras Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo y María
12 Alexandra Fajardo Delgado, de su libre y espontánea voluntad declaran que
13 ceden y transfieren a favor de los señores Víctor Ulpiano Armas Cabrera y
14 Wilson Orlando Armas Cabrera, las cuarenta participaciones sociales
15 respectivamente que tienen en el capital social de la compañía **CONSORCIO**
16 **ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: a) La señora
17 Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo, cede y transfiere a favor del señor Víctor
18 Ulpiano Armas Cabrera, las veinte participaciones sociales de un dólar de los
19 Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la
20 compañía; sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las
21 participaciones que cede por este instrumento; y, b) La señora María Alexandra
22 Fajardo Delgado, cede y transfiere a favor del señor Wilson Orlando Armas
23 Cabrera, las veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
24 América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía; sin reservarse
25 derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por este
26 instrumento.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios señores Wilson
27 Orlando Armas Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera, declaran que aceptan
28 libremente la presente cesión de participaciones en la forma y porcentaje indicado

CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.



CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, celebrada el 2 de Febrero del 2.009, se autorizó la cesión de participaciones como siguen: 1.- La señora Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo, cede y transfiere a favor del señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera, las 20 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y, 2.- La señora María Alexandra Fajardo Delgado, cede y transfiere a favor del señor Wilson Orlando Armas Cabrera, las 20 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.-

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-

Guayaquil, 2 de febrero del 2.009.-

SR. WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA
GERENTE - SECRETARIO



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 en la cláusula tercera de este instrumento y que no tienen nada que reclamar a los
2 cedentes.- QUINTA: PRECIO.- Declaran los cedentes que han recibido el
3 justo precio por cada una de las participaciones cedidas por el presente
4 instrumento, esto es, un dólar de los Estados Unidos de América, por cada
5 participación social, dando un gran total de cuarenta dólares de los Estados
6 Unidos de América. Así mismo manifiestan que no tienen nada que reclamar por
7 esto o por ningún otro concepto a los cesionarios señores Wilson Orlando Armas
8 Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera.- SEXTA: AUTORIZACION.- Los
9 señores Wilson Orlando Armas Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera,
10 cónyuges de las cedentes señora Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo y María
11 Alexandra Fajardo Delgado, respectivamente, comparecen a fin de dar su
12 consentimiento y autorización para que sus cónyuges puedan ceder y transferir sus
13 participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía
14 **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.** SEPTIMA:
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A la presente escritura pública se agrega
16 el certificado otorgado por el Gerente - Secretario de la compañía como
17 documento habilitante, que da constancia de la resolución de la Junta General de
18 Socios, celebrada el dos de febrero del dos mil nueve, el mismo que se incorpora
19 al protocolo.- Para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil se autoriza al
20 Abogado Félix Montiel Sellán.- Agregue usted, señor Notario, además de las
21 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el
22 presente instrumento público.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN.,
23 ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil
24 ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
25 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado otorgado por el Gerente -
26 Secretario de la compañía.- Por tanto, los señores otorgantes se ratifican
27 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario esta
28 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

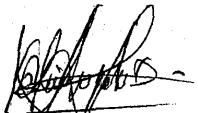
5  SILVIA MAGDALENA CABRERA JARAMILLO

6 C. C. # 1001238227

7 C. V. # 109-0006

8

9

10  MARIA ALEXANDRA FAJARDO DELGADO

11 C. C. # 0918273861

12 C. V. # 106-0254

13

14

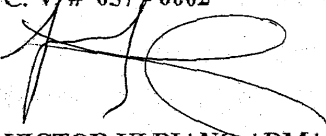
15  WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA

16 C. C. # 0911094951

17 C. V. # 057-0002

18

19

20  VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA

21 C. C. # 0912216926

22 C. V. # 030-0050

23

24

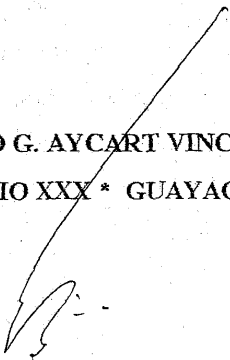
25

26

27

28

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en el día de hoy, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGAN LAS SEÑORAS SILVA
MAGDALENA CABRERA JARAMILLO Y DOÑA MARIA
ALEXANDRA FAJARDO DELGADO, A FAVOR DE LOS
SEÑORES DON WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA Y
DON VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA, que cierro y firmo
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 16014
FECHA DE REPERTORIO: 23/ab/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO, el día 12 de marzo del 2009, mediante la cual **SILVIA MAGDALENA CABRERA JARAMILLO**, con autorización de su cónyuge **WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA**, cede y transfiere (20) participaciones a favor de **VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA**; y **MARIA ALEXANDRA FAJARDO DELGADO** con autorización de su cónyuge **VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA** cede y transfiere (20) participaciones a favor de **WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 38.639 a 38.647, Registro Mercantil número 6.811.

2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 118.780 y 9.128 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.006 en su orden, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16014



UDILF099DFLGRPOODJHO



ROOLV099DFLGRPOODJHO



9R6HGF099DFLGRPOODJHO



RQHUDSDR9ULI099DFLGRPOODJHO

con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley de la Ley, retomada por el Decreto Supremo número 23001 del 31 de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 06 folios, es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil: 23 MAY 2009

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CABRERA JARAMILLO SILVIA MAGDALENA	20	ARMAS CABRERA VICTOR ULPIANO
FAJARDO DELGADO MARIA ALEXANDRA	20	ARMAS CABRERA WILSON ORLANDO